

ACTA NRO. 004- EVALUACIÓN DE OFERTAS**COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO
Nro. GENCOT-ENAMI-1-2020*****“SERVICIO DE PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE HASTA 1202 TONELADAS DE
MATERIAL MINERALIZADO”.***

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro (24) días del mes de agosto del 2020, mediante la modalidad de teletrabajo, en calidad de secretaria designada mediante Acta Nro. 001-2020-GENCOT de 12 de agosto de 2020, se convoca a las 15h40, a través de la herramienta informática ZOOM, a los miembros de la Comisión Técnica, del proceso No. GENCOT-ENAMI-1-2020, designados por el Gerente General de la ENAMI EP mediante Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2020-0105-MEM de 11 de agosto de 2020, la misma que está conformada por:

- Sra. Mgs. Silvia Virginia Lozada Vargas
Miembro de la Comisión Técnica- Presidenta
- Sr. Mgs. Marco Santiago Oña Quizanga
Miembro de la Comisión Técnica- Titular del área requirente
- Sr. Ing. Juan Pablo de la Cueva Albuja
Miembro de la Comisión Técnica-Técnico afín al objeto de contratación.

El Orden del Día es el siguiente:

PRIMERO: Conocimiento a los miembros de la Comisión Técnica con las ofertas presentadas.

SEGUNDO: Evaluación de las Ofertas.

TERCERO: Resoluciones de la Comisión Técnica.

PRIMERO: Conocimiento a los miembros de la Comisión Técnica con las ofertas presentadas.

La Secretaria de la Comisión Técnica pone en conocimiento de los miembros de la comisión, las ofertas presentas por parte de los siguientes proveedores:

1. Consorcio EMFE-ROMERO
2. AMLATMINAS S.A.

SEGUNDO: Evaluación de las Ofertas.

Se procede con la revisión de los aspectos formales y de cumplimiento de presentación de la integridad y requisitos mínimos de las ofertas presentadas.

Sobre la base de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Resolución Nro. 143-ENAMI EP-2017, la Comisión Técnica ha procedido con la evaluación de las ofertas, de las cuales se desprende lo siguiente:

OFERTA NRO. 1: Consorcio EMFE-ROMERO



PAÍS: ECUADOR ESTADO / PROVINCIA: Todas CANTÓN: Todas NATURALEZA: Todos RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 1793072755001

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	EMFEGOLD S.A.	1793072755001			

Se verifica en el portal de compras públicas que uno de los consorciados, la compañía EMFEGOLD S.A. consta inscrita en el Portal de Compras Públicas del SERCOP; sin embargo, se evidencia que no ha culminado el proceso de registro para habilitarse como proveedor en dicho portal. Motivo por el cual, no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 24, inciso cuarto y 32 de la Resolución No. 072-2016 emitido por el SERCOP, y el numeral 1.12.6 sobre las Causas de rechazo de las ofertas descrita en las Condiciones Generales de los Pliegos, que respectivamente, señalan lo siguiente:

Resolución No. 072-2016

Art. 24.- [...] La contratación con un proveedor no habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP o con un oferente que haya sido incluido en el Registro de Incumplimientos conlleva la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 32.- Quiénes pueden conformar la asociación o consorcio.- (Reformado por el Art. 1 de la Res. RE-SERCOP-2017-0000084, R.O. 223, 17-IV-2018).- Los compromisos de asociación o consorcio, las asociaciones y consorcios estarán conformados por proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP.

Resolución Nro. 143-ENAMI EP-2017

Artículo 6.- Registro Único de Proveedores RUP:

Para las contrataciones de giro específico del negocio que realice la ENAMI EP, se considerarán como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, a través de cualquiera de los procedimientos previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Condiciones Generales de los Pliegos del Proceso Nro. GENCOT-ENAMI-1-2020:

1.12 Causas de rechazo: *Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:*

1.12.6 *Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.*

Adicionalmente, al no contar con el Registro Único de Proveedores-RUP, tampoco se verifica que la compañía EMFEGOLD S.A. esté registrada en el Código de Clasificación Central de Productos (CPC) No. 83561 del presente proceso, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 24.2 de la Resolución Nro. 072-2016:

Art. 24.2.- De las obras, bienes y/o servicios ofertados.- [...] Para el caso de asociaciones y consorcios, que se conformen para participar en procedimientos de contratación pública, todos los socios o partícipes deberán estar habilitados en los códigos CPC objeto del procedimiento. Si hubiese objetos contractuales

que se componen de diversos códigos CPC, para cada código deberá haber al menos un socio o partícipe habilitado para dicho código; por lo que, bajo ningún concepto, se permitirá que un socio o partícipe intervenga en la ejecución de un código CPC que no corresponda a su actividad económica u objeto social.

Con base a lo expuesto, la Comisión Técnica determina que la oferta presentada por el Consorcio EMFE-ROMERO, se encuentra dentro de una de las causales para su rechazo.

OFERTA NRO. 2: AMLATMINAS S.A.

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Todas	Todas	Todos	1791263839001	AMLATMINAS S.A.

UBICACIÓN: QUITO

RUC / NÚM. IDENTIF.: 1791263839001

FECHA HABILITACIÓN: 2019-08-02

ESTADO RUP: No Habilitado

INFORMACIÓN ADICIONAL: [Ver más](#)

Se constata en el portal de compras públicas, que la compañía AMLATMINAS S.A., consta como NO HABILITADA. Consecuentemente, el proveedor se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 62, numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 50 de la Resolución No. 072-2016 emitido por el SERCOP y el numeral 1.12.6 sobre las Causas de rechazo de las ofertas descrita en las Condiciones Generales de los Pliegos, que respectivamente, señalan lo siguiente:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 62.- Inhabilidades Generales.- No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes: (...)

4. Quienes consten suspendidos en el RUP (...).

Resolución No. 072-2016

Art. 50.- Efecto de la suspensión.- Quien sea suspendido en el Registro Único de Proveedores -RUP, no tendrá derecho a recibir invitaciones ni a participar en los procedimientos a los que se refiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Condiciones Generales de los Pliegos del Proceso Nro. GENCOT-ENAMI-1-2020:

1.12 Causas de rechazo: *Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:*

1.12.6 *Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.*

De igual forma, la Comisión Técnica determina que la oferta presentada por AMLATMINAS S.A., se encuentra dentro de una de las causales para su rechazo.

Antes de las resoluciones finales a emitirse por parte de la Comisión Técnica, uno de sus miembros, el Mgs. Santiago Oña, solicita a la presidenta de la comisión, incluir un nuevo punto al orden del día denominado: “Verificación de proveedores habilitados para invitación en la reapertura del proceso”.

El punto es aceptado por todos los demás miembros, el mismo que se describe a continuación:

TERCERO: Verificación de proveedores habilitados para invitación en la reapertura del proceso

Producto de las rondas previas de negociación para la contratación del servicio de “PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE HASTA 1202 TONELADAS DE MATERIAL MINERALIZADO”, a continuación se enlistan los proveedores que han mostrado su interés en participar. Razón por la cual, los miembros de la Comisión Técnica solicitan a la Ing. Mariella Torres, responsable del portal de compras públicas, verifique la situación del Registro Único de Proveedores (RUP) y Código CPC Nro. 83561, de los proveedores a fin de que sean considerados para la invitación de la reapertura del proceso:

1. José Miguel Romero Loaiza

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoCom Buscar Empresas

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto del 2020 15:15 RUC: 1768152480001 Entidad: EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP. Usuario: madetoc0684 [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

» **Buscar Empresas**

PAÍS ESTADO / PROVINCIA CANTÓN NATURALEZA RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL

ECUADOR ..Todas ..Todas ..Todos 0703045351001

UBICACIÓN EMPRESA RUC / NÚM. IDENTIF. FECHA HABILITACIÓN ESTADO RUP INFORMACIÓN ADICIONAL

PORTOVELO ROMERO LOAIZA JOSE MIGUEL 0703045351001 2020-02-27 Habilitado

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

ES 15:00 24/08/2020

Lunes 24 de Agosto de 2020 | 19:43 RUC: 1768152480001 Entidad: EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP. | Usu

Consultar

» **Búsqueda de Proveedores**

Búsqueda de Proveedores

RUC: 0703045351001

Razón Social: Naturaleza: ..Todas

CPC - Código Categoría (Nivel 5): CPC - Palabra Clave a buscar:

Provincia: ..Elija una provincia Cantón: No hay datos

Buscar Limpiar

Proveedores a buscar..

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"0703045351001"	ROMERO LOAIZA JOSE MIGUEL		83569	OTROS SERVICIOS DE ENSAY	EL ORO	PORTOVELO
2	"0703045351001"	ROMERO LOAIZA JOSE MIGUEL		83562	SERVICIOS DE ENSAYOS Y	EL ORO	PORTOVELO
3	"0703045351001"	ROMERO LOAIZA JOSE MIGUEL		83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y A	EL ORO	PORTOVELO
4	"0703045351001"	ROMERO LOAIZA JOSE MIGUEL		83510	SERVICIOS DE PROSPECCION	EL ORO	PORTOVELO

Proveedores del 1 al 4 de 4

2. Marco Reinerio Pineda Suárez

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoCom... Buscar Empresas

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto del 2020 16:09 RUC: 1768152480001 | Entidad: EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP. | Usuario: madetoc0684 | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Buscar Empresas

PAÍS ESTADO / PROVINCIA CANTÓN NATURALEZA RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL

ECUADOR Todas Todas Todos 1711046928001

UBICACIÓN EMPRESA RUC / NÚM. IDENTIF. FECHA HABILITACIÓN ESTADO RUP INFORMACIÓN ADICIONAL

QUITO PINEDA SUAREZ MARCO REINERIO 1711046928001 2008-11-11 Habilitado

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Lunes 24 de Agosto del 2020 19:44 RUC: 1768152480001 | Entidad: EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP. | Usu

Consultar

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	1711046928001		
Razón Social:		Naturaleza:	..Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	..Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar Limpiar	
Proveedores a buscar..			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"1711046928001"	PINEDA SUAREZ MARCO REINERIO		83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y A	PICHINCHA	QUITO

3. Firstmetal S.A.

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoCom... Buscar Empresas

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto del 2020 16:09 RUC: 1768152480001 | Entidad: EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP. | Usuario: madetoc0684 | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Buscar Empresas

PAÍS ESTADO / PROVINCIA CANTÓN NATURALEZA RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL

ECUADOR ..Todas ..Todas ..Todos 0791758882001

UBICACIÓN EMPRESA RUC / NÚM. IDENTIF. FECHA HABILITACIÓN ESTADO RUP INFORMACIÓN ADICIONAL

MACHALA FIRSTMETAL S A 0791758882001 2020-07-23 Habilitado

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Lunes 24 de Agosto del 2020 19:45 RUC: 1768152480001 | Entidad: EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP. | Usuario: madetoc0684

Consultar

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 0791758882001

Razón Social: Naturaleza: ..Todas

CPC - Código Categoría (Nivel 5): CPC - Palabra Clave a buscar:

Provincia: ..Elija una provincia Cantón: No hay datos

Buscar Limpiar

Proveedores a buscar..

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	88239	OTROS SERVICIOS INDUSTRI	EL ORO	MACHALA
2	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	83323	SERVICIOS DE GESTION DE	EL ORO	MACHALA
3	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y A	EL ORO	MACHALA
4	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	88180	SERVICIOS INDUSTRIALES	EL ORO	MACHALA
5	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	88213	SERVICIOS INDUSTRIALES	EL ORO	MACHALA
6	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	83393	OTROS SERVICIOS DE INGEN	EL ORO	MACHALA
7	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	43932	MAQUINAS N.C.P. PARA EL	EL ORO	MACHALA
8	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	73129	SERVICIOS DE ARRENDAMIENT	EL ORO	MACHALA
9	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	88211	SERVICIOS DE TRATAMIENTO	EL ORO	MACHALA
10	"0791758882001"	FIRSTMETAL S A	FIRSTMETAL S A	89310	SERVICIOS DE FUNDICION D	EL ORO	MACHALA

4. Franromec CIA. LTDA.

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoCom... Buscar Empresas

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto del 2020 16:14 RUC: 1768152480001 Entidad: EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP. Usuario: madetoc0684 [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Buscar Empresas

Imprimir

PAÍS ESTADO / PROVINCIA CANTÓN NATURALEZA RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL

ECUADOR Todas Todas Todos 0791745004001

UBICACIÓN EMPRESA RUC / NÚM. IDENTIF. FECHA HABILITACIÓN ESTADO RUP INFORMACIÓN ADICIONAL

MACHALA COMPAÑIA MINERA FRANCO ROMERO & CASTRO FRANROMEC CIA. LTDA. 0791745004001 2020-08-07 Habilitado

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Lunes 24 de Agosto del 2020 19:45 RUC: 1768152480001 Entidad: EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP. Usuario: madetoc0684

Consultar

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 0791745004001

Razón Social: Naturaleza: ..Todas

CPC - Código Categoría (Nivel 5): CPC - Palabra Clave a buscar:

Provincia: ..Elija una provincia Cantón: No hay datos

Buscar Limpiar

Proveedores a buscar..

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"0791745004001"	COMPAÑIA MINERA FRANCO ROMERO & CASTRO FRANROMEC CIA. LTDA.	FRANROMEC CIA. LTDA.	86210	SERVICIOS RELACIONADOS C	EL ORO	MACHALA
2	"0791745004001"	COMPAÑIA MINERA FRANCO ROMERO & CASTRO FRANROMEC CIA. LTDA.	FRANROMEC CIA. LTDA.	83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y A	EL ORO	MACHALA

CUARTO: Resoluciones de la Comisión Técnica:

Con base a los antecedentes expuestos, la Comisión Técnica resuelve:

1. Una vez revisadas las ofertas presentadas por el consorcio EMFE-ROMERO y la compañía AMLATMINAS S.A., se evidencia que ambos oferentes incurren en una de las causales de rechazo descritas en el numeral 1.12.6 de las Condiciones Generales de los Pliegos del Proceso:

1.12 Causas de rechazo: *Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:*

1.12.6 *Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.*

2. Las ofertas presentadas incurren en errores no subsanables; por ende, no pueden convalidarse conforme lo establece el artículo 158, numeral 4 de la Resolución No. 072-2016 del SERCOP, que se cita a continuación:

*Art. 158.- Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:
[...]*

4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

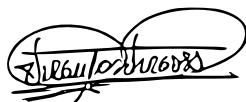
3. Al existir errores no convalidables en las ofertas presentadas, se recomienda al señor Gerente General de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, declarar desierto el proceso por Giro Específico del Negocio Nro. GENCOT-ENAMI-1-2020 para el “SERVICIO DE PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE HASTA 1202 TONELADAS DE MATERIAL MINERALIZADO”, de conformidad al artículo 33, literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se cita a continuación:

Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...)

b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

4. Por ser un servicio que aún la Empresa Nacional Minera ENAMI EP requiere para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 649 de 28 de enero de 2019, se recomienda al señor Gerente General de la ENAMI EP disponga la reapertura inmediata del proceso.
5. Se recomienda al señor Gerente General que para la reapertura del proceso, se invite a los siguientes proveedores: señor José Miguel Romero Loaiza, señor Marco Pineda Suárez, la compañía FIRSTMETAL S.A. y la compañía FRANROMEC Cía. Ltda., una vez que la responsable de compras públicas de la ENAMI EP, verifique a la fecha de la invitación con la reapertura, consten habilitados en el RUP y estén registrados en el Código CPC del presente proceso.

Siendo las 19h50 del lunes 24 de agosto de 2020, se da por finalizada la reunión.



Sra. Abg. Silvia Virginia Lozada Vargas
Presidenta de la Comisión

Sr. Mgs. Marco Santiago Oña
Quizanga
Titular del área requirente

Sr. Ing. Juan Pablo de la Cueva
Albuja
Profesional afín

Sra. Ab. Ma. Isabel Merizalde
Secretaria de la Comisión Técnica